

DR. LUIS DANILO CHÁVEZ  
ABOGADO

24850

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO  
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407  
TELEF. 2-224155 2-565624

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA  
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1406  
QUITO - ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOSA, en mi calidad de Representante Legal de la empresa MAGIC PARADISE OPERATOR CÍA. LTDA., a usted muy atentamente digo y solicito:

Me permito notificar a usted que el señor WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, ha cedido sus ciento treinta y tres participaciones que ostentaba en la empresa, de la siguiente manera:

A favor de Luis Alejandro Mejía Acosta, titular de la cédula de ciudadanía 210028710-7, sesenta y siete participaciones; y,  
a favor de PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOSA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1711087385, SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES.

Conforme consta de la escritura pública de cesión de participaciones suscrita el treinta de marzo del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, legalmente inscrita el trece de abril del año en curso.

Los cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana

Se dignara concederme una nómina actualizada de socios.

Firmo por los derechos que represento.

Sr. Pablo Hermogenes Flores Espinosa  
GERENTE

OK.

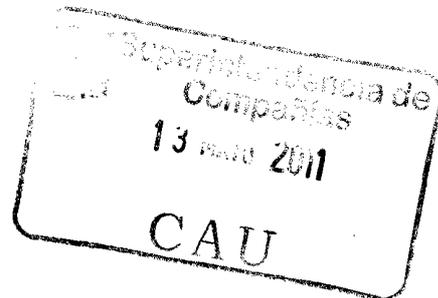


CESIÓN REGISTRADA

ESCANEAR

SE OTORGA NÓMINA

16/05/2011 gm.





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGAN:**

**WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO**

**A FAVOR DE:**

**PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOSA Y OTRO**

**CUANTIA: US. \$. 133,00**

**(DI 3 COPIAS)**

**E.E.**

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
21 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de MARZO del dos mil once,  
22 ante mí, doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero, del cantón  
23 Quito, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTE el señor WILLIAN  
24 SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, soltero, por sus propios y personales  
25 derechos; y por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores PABLO  
26 HERMOGENES FLORES ESPINOSA, viudo, por sus propios y personales  
27 derechos; y, LUIS ALEJANDRO MEJÍA ACOSTA, de estado civil casado, por sus  
28 propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero, viudo y  
2 casado, respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,  
3 Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes  
4 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía,  
5 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este  
6 instrumento como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura  
7 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a  
8 continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras  
9 públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones  
10 de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:  
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad  
12 de CEDENTE el señor WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, por sus  
13 propios y personales derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de  
14 CESIONARIOS el señor PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOSA, por sus  
15 propios y personales derechos, de estado civil viudo; y, LUIS ALEJANDRO  
16 MEJÍA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado.-  
17 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legal-  
18 mente capaces para obligarse y contratar.- El cedente domiciliado en Napo,  
19 ocasionalmente en esta ciudad.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**  
20 Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad  
21 limitada celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, encargado doctor  
22 Juan Villacís Medina, el uno de octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro  
23 Mercantil el veintisiete de noviembre del dos mil tres, se constituyó la compañía  
24 de responsabilidad limitada "MAGIC PARADISE OPERATOR COMPAÑÍA  
25 LIMITADA" con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
26 América.- **DOS.-** La Junta General Universal de socios de fecha veinte y nueve  
27 de Marzo del dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar a que el socio  
28 Willian Sunervel Toro Altamirano ceda sus ciento treinta y tres participaciones



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 que ostenta en la empresa, de la forma que consta en el documento que se  
2 agrega.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base de lo indicado  
3 en la cláusula anterior el señor Willian Sunervel Toro Altamirano, por sus propios  
4 derechos, cede y transfiere a favor del señor PABLO HERMOGENES FLORES  
5 ESPINOSA, sesenta y seis participaciones (66); y, a favor de LUIS ALEJANDRO  
6 MEJÍA ACOSTA sesenta y siete participaciones (67), todas de un dólar cada  
7 una, íntegramente suscritas que el cedente ostenta en la compañía.- Los  
8 cesionarios por su parte aceptan la cesión que en su favor se realiza y que lleva  
9 implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "MAGIC  
10 PARADISE OPERATOR COMPAÑÍA LIMITADA", cesión que se efectúa con  
11 todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- **TERCERA.- VALOR.-**  
12 La parte cesionaria ha pagado al cedente el valor nominal de cada una de  
13 las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de CIENTO  
14 TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor  
15 que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declara el  
16 cedente haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal,  
17 razón por la que le transfiere todos los derechos y obligaciones que de las  
18 participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.- **CUARTA.-**  
19 **ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las  
20 condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- Queda  
21 facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y  
22 anotaciones en el registro mercantil, así como en la Superintendencia de  
23 Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se  
24 dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena  
25 validez de esta escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso".-  
26 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que junto con los documentos anexos y  
27 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el  
28 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

1 partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Danilo Chávez, afiliado al  
2 Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos noventa  
3 y dos.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos  
4 y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes  
5 por mí el notario, se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto, quedando  
6 incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.,-

7

8



9 f) Sr. Willian Sunervel Toro Altamirano

10 C.C. 2100041462

C.V. 248-0064

11

12

13



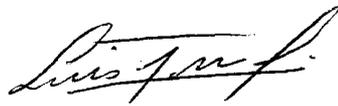
14 f) Sr. Pablo Hermógenes Flores Espinosa

15 C.C. 171108738-5

C.V. 094-0017

16

17



18 f) Sr. Luis Alejandro Mejía Acosta

19 C.C. 210028710-7

C.N 213-0004

20

21

22

23

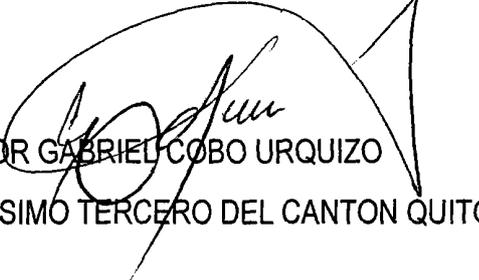
24

25

26

27

28

  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

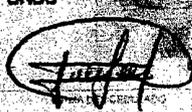
CEDULA DE CIUDADANIA No. 210004146-2

TORO ALTAMIRANO WILLIAN SUNERVEL  
COTOPAXI/PANDEA/MORASPUNGO

07 ABRIL 1976

REC. CIVIL 001 0051 00051 M

COTOPAXI/PANDEA  
MORASPUNGO 1976




ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

PRIMARIA

GUIA TURISTICA

GC

HECTOR GABRIEL TORO

MARIA SOLEDAD ALTAMIRANO

LADO ABIERTO 23/02/2010

23/02/2022

REN 2296962




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 14 de Junio del 2009

210004146-2 248 - 0064

TORO ALTAMIRANO WILLIAN SUNERVEL

SUCUMBOS LAJO AGRIO

NUEVA LOJA NUEVA LOJA

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 ToUSD: 12

JUNTA PROVINCIAL DE SUCUMBOS - 000339

1300832 19/02/2010 14:54:29

1300832

*Handwritten signature*  
30-03-11

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 3388 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 30 MAR. 2011

*Handwritten signature of Dr. Gabriel Cobo U.*

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VICESOLTERO DE QUITO



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN	E233313222
BACHILLERATO	EMPLEADO PARTICULAR	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
FLORES LEONARDO ARQUIMIDES		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
ESPINOZA PAZ LUZMILA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
QUITO		
2010-05-17		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2020-05-17		

000281482

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171108738-5

APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES ESPINOZA PABLO HERMOGENES  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-13  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
PROVINCIA: PICHINCHA  
ESTADO CIVIL: Viudo  
SONIA DEL P  
LOOR RODRIGUEZ

1970-01-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

094-0017 NÚMERO  
FLORES ESPINOZA PABLO HERMOGENES

1711087385 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Es conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2388 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

30 MAR 2011

*[Signature]*  
Dr. Gabriel Cobo U. ....  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



*[Handwritten Signature]*  
29-03-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDEJA DE CIUDADANIA 210028710-7

MEJIA ACOSTA LUIS ALEJANDRO  
 CARCHI/SAN PEDRO DE H/HUACA  
 15 ENERO 1981  
 001- 0035 00035 M  
 CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA  
 HUACA 1981



*Luis Mejia Acosta*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO ACOSTA PAREDES  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CARLOS E MEJIA C  
 BLANCA M ACOSTA E  
 PASTAZA 29/10/2009  
 29/10/2021

REN 1857674



*Luis Mejia Acosta*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

210028710-7 213-0004

MEJIA ACOSTA LUIS ALEJANDRO  
 EUCUMBOS CUYABENO  
 TARAPOA TARAPOA

SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 Tol.USD: 24  
 JUNTA PROVINCIAL DE PASTAZA -000731  
 885033 01/12/2009 12:10:05

0885033

*Deu*  
*20-03-11*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2388 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a  
 30 MAR. 2011  
 Dr. Gabriel Cobo U.  
 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
DE RESPONSABILIDAD "MAGIC PARADISE OPERATOR CÍA. I



En la ciudad de Quito, a los veintinueve días de marzo del año dos mil once, al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, encontrándose presentes los señores: PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOSA, titular de ciento treinta y cuatro participaciones; LUIS ALEJANDRO MEJÍA ACOSTA, titular de ciento treinta y tres participaciones; Y, WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, titular de ciento treinta y tres participaciones, quienes ostentan a su favor el cien por cien del capital suscrito de la compañía de responsabilidad limitada, y resuelven al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de socios para tratar del siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

Uno.- Autorización al socio Willian Sunervel Toro Altamirano para que ceda las ciento treinta y tres participaciones que ostenta en la empresa, a favor del señor PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOSA 66 participaciones; y, a favor del señor LUIS ALEJANDRO MEJÍA ACOSTA 67 participaciones.

Dos.- Renuncia y aceptación al cargo de Presidente y designación de Presidente;

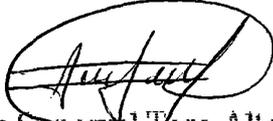
Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor Presidente Neiser Reinel Toro Altamirano y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Pablo Flores Espinosa.-

Sobre el Primer Punto del Orden del día, el señor Presidente concede la palabra al socio Willian Sunervel Toro Altamirano, quien expone que solicita a la Junta la autorización suficiente para ceder sus ciento treinta y tres participaciones que ostenta en la empresa, de la siguiente manera: sesenta y seis participaciones a favor del socio Pablo Hermogenes Flores; y, sesenta y siete participaciones a favor del socio Luis Alejandro Mejía Acosta, lo que en total suman ciento treinta y tres participaciones, dejando de esta manera de pertenecer a la empresa.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad autoriza al socio Willian Sunervel Toro Altamirano ceda sus ciento treinta y tres participaciones en la forma propuesta, debiendo proceder a suscribir la pertinente escritura de cesión de participaciones.

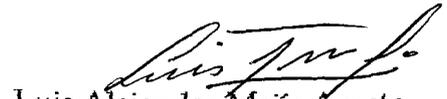
Sobre el segundo punto del orden del día, el señor Presidente, manifiesta que es su voluntad indeclinable presentar la renuncia al cargo que ha venido desempeñando de Presidente de la empresa y que solicita la Junta se acepte esta su renuncia y en forma inmediata se designe a quien le reemplace en estas funciones.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad Resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Neiser Reinel Toro Altamirano, a quien se agradece por su gestión realizada al frente de la empresa y en forma inmediata procede a designar para el cargo de PRESIDENTE al señor LUIS ALEJANDRO MEJÍA ACOSTA,..../

autorizando se extienda el correspondiente nombramiento para su aceptación y registro.

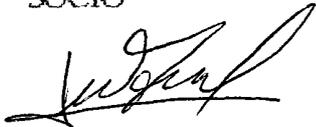
Sin tener otro punto del que tratarse, se suspende la junta universal de socios para la redacción de esta acta, concediéndose diez minutos para este efecto, lo que es cumplido dentro del plazo concedido.- Reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada en el mismo lugar y fecha de su celebración, para constancia, firman los asistentes.-



Willian Sunervel Toro Altamirano  
SOCIO



Luis Alejandro Mejía Acosta  
SOCIO



Neiser Reinel Toro Altamirano  
PRESIDENTE



Pablo Hermogenes Flores Espinosa  
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO**; a favor de **PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOSA Y OTRO**, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, treinta de marzo del dos mil once.-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

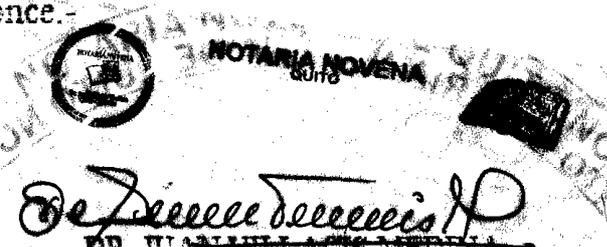
43384228



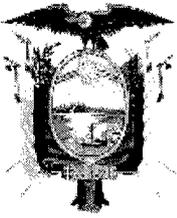


# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía, MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA, celebrada ante mi el uno de octubre del dos mil tres, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres.- Quito, a once de abril del dos mil once.-

  
*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



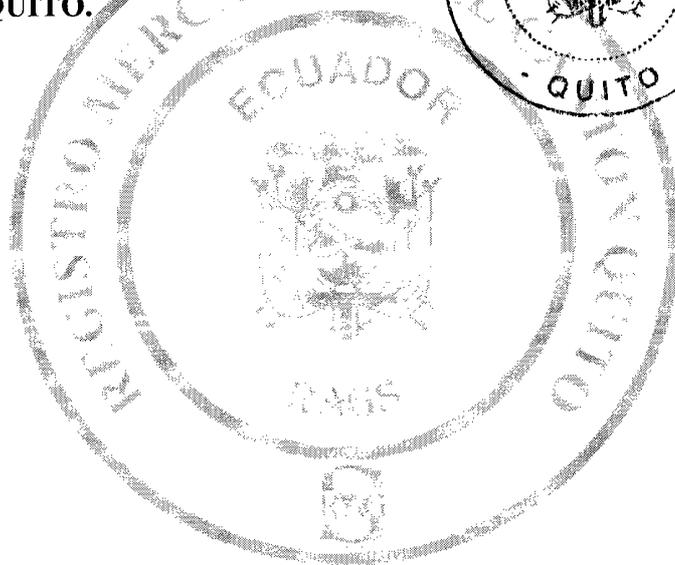


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3521** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de noviembre del dos mil tres, fs. 3042, tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía "**MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, trece de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng